Exp. MC.: 002/21

CERTIFICACIÓN QUE EXPIDE LA SECRETARIA ACCTAL. DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA EN EL EXP. MC. 002/21.

ANA BELÉN GALÁN DÍAZ, en mi calidad de Secretaria Acctal. de la Mesa de Contratación designada en el Exp. MC.: 002/21, relativo a la contratación del servicio de socorrismo y monitoraje deportivo en las piscinas de diferentes Albergues Juveniles gestionados por INTURJOVEN, en sustitución de Dª. Ángeles González Vázquez, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación,

CERTIFICO

I.- Que a las 11.00 horas del día 29 de Marzo de 2021, se reunió internamente la Mesa de Contratación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), designada por el Órgano de Contratación en el Exp.MC.: 002/21, relativo a la contratación del servicio de socorrismo y monitoraje deportivo en las piscinas de diferentes Albergues Juveniles gestionados por INTURJOVEN, que tuvo lugar por videoconferencia, con la asistencia de las siguientes personas miembros:

- Presidenta: Dª. Inmaculada Ávila Puyana, Jefa del Área de Relaciones Institucionales.
- Vocales:
    - Dª. Ana Belén Galán Díaz, Jefa del Área de Asesoría Jurídica y Contratación.
    - D. Juan Luis Márquez Martínez, Técnico del Área Económica.
    - D. José Antonio Madrid López, Jefe del Área de Comercialización y Reservas.
    - Dª. María José López León, Jefa del Área de Producción Hotelera.
- Secretaria: Dª. Ana Belén Galán Díaz, Jefa del Área de Asesoría Jurídica y Contratación.

Se discutieron los siguientes puntos en el Orden del día:

<u>Primero y único</u>.- Apertura de los Sobres nº 1 que contienen la documentación acreditativa de los requisitos previos para participar en el procedimiento de contratación del servicio de socorrismo y monitoraje deportivo en las piscinas de diferentes Albergues Juveniles gestionados por INTURJOVEN.

II.- Que, en el Acta de dicha reunión consta literalmente lo siguiente:

> Con fecha 17 de Febrero de 2021, se publica en el DOUE Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), Anuncio de licitación para la contratación del servicio de socorrismo y monitoraje deportivo en las piscinas de diferentes Albergues Juveniles gestionados por INTURJOVEN, relativo al Exp. MC.: 002/21, con la **Referencia de publicación 2021/S 033-082758**.
>
> Con fecha 19 de Febrero de 2021 se publica en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio de licitación para la contratación de dicho servicio (**Ref. de publicación: 2021-0000035242**).
>
> Con fecha 22 de Marzo de 2021, se publica en el Perfil de Contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio de Información adicional mediante el que se hace público el Listado de

licitadores, y se publica la composición de la Mesa de Contratación que asistirá al Órgano de Contratación en el presente procedimiento (**Ref. de publicación: 2021-0000052749**).

Constituida la Mesa de Contratación con todos sus miembros, el día y hora indicados, se comprueba que las siguientes empresas presentaron su oferta dentro del plazo señalado en el Anuncio de licitación, y de conformidad a los requisitos establecidos en el mismo, y en la Cláusula 9.1 del PCAP:

EXP. MC.: 002/21: SERVICIO DE SOCORRISMO Y MONITORAJE DEPORTIVO EN LAS PISCINAS DE DIFERENTES ALBERGUES JUVENILES DE LA RED ANDALUZA GESTIONADOS POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)					
ORDEN	**NOMBRE EMPRESA**	**C.I.F.**	**FECHA ENTRADA**	**HORA ENTRADA**	**Nº REGISTRO**
1	DEPORSA SERVICIOS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS, S.L.	B-23682792	10/03/21	12:01 h.	1878
2	ACTIVIDADES DEPORTIVAS MANCHA REAL C.P.M., S.L.	B-23455629	19/03/21	10.00 h.	1879
3	UNIGES 3, S.L.	B-14699276	19/03/21	12.00 h.	1880
4	DOC 2001, S.L.	B-91106393	22/03/21	09.30 h.	1881
5	COOPERACIÓN 2005, S.L.	B-04349270	22/03/21	09.30 h.	1882
6	NATURAL FIT ASESORES DEPORTIVOS, S.L.	B-90386582	22/03/21	11.17 h.	1883
7	GOFAND SIGLO XXI, S.L.	B-91473231	22/03/21	11.25 h.	1884
8	FACTOR DEPORTE, S.L.	B-04681581	19/03/21	13.43 h.	1885
9	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B-29831112	22/03/21	11.09 h.	1889
10	SOLYSPORT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B-93298958	22/03/21	11.13 h.	1887
11	SERVICIOS GALERA TITOS, S.L. (NEOSPORT PISCINAS)	B-19660083	22/03/21	11.30 h.	1888

Por otro lado, consta Diligencia expedida por la responsable del Registro de Contratación, con fecha 22 de Marzo, mediante la que se hace constar: *"Que a las 13.04 horas del día 22 de Marzo de 2021, se ha recibido correo electrónico en la dirección: contratacion.itj@juntadeandalucia.es, mediante el que se anuncia la oferta presentada por FORGESER SERVICIOS DEL SUR, S.L. (...) habiendo anunciado la mencionada empresa la remisión de su oferta fuera de la hora señalada en el Anuncio de licitación, no se ha incluido en el Listado de licitadores del presente procedimiento, sin perjuicio del Acuerdo que pueda adoptar la Mesa de Contratación sobre su admisión o exclusión".*

Por tanto, se trata de dilucidar cuándo concluyó el plazo, más correctamente el término, de presentación de ofertas, teniendo en cuenta que el mismo se ha fijado además de en un día, hora y minuto concretos, en una forma determinada: *"Cuando las proposiciones se envíen por correo o mensajería",* en las que "*se deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos, y* ***anunciar la remisión dentro del plazo (día y hora)****, mediante correo electrónico a: contratacion.itj@juntadeandalucia.es"*

A este respecto, el art. 135.4 LCSP establece que el anuncio de licitación habrá de contener la información recogida en el Anexo III, entre la que se incluye: *"El plazo para la recepción de ofertas (procedimientos abiertos) o solicitudes de participación (procedimientos restringidos, procedimientos de licitación con negociación, sistemas dinámicos de adquisición, diálogos competitivos y asociaciones para la innovación)".*

En similar el sentido el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, vigente en la actualidad, establece en su Anexo II en cuanto al

contenido del anuncio de licitación, en lo que se refiere a la presentación de ofertas (apartado 8), que habrán de indicarse entre otros extremos:

> *"a) Fecha límite de presentación.*
> *b)* ***Modalidad de presentación****.*
> *c) Lugar de presentación (...)".*

En virtud de lo anterior, para la correcta presentación de una oferta no sólo es importante cumplir el plazo establecido (día y hora), sino también hacerlo en la modalidad establecida en el Anuncio de licitación; en el caso que nos ocupa: *"**anunciar la remisión dentro del plazo (día y hora)**, mediante correo electrónico a: contratacion.itj@juntadeandalucia.es"*

Por otro lado, no consta que existiese algún problema que impidiese el correcto funcionamiento de la dirección de correo electrónico facilitada, entre las 11.30 horas del día 22 de Marzo, hora a la que se recibió el correo electrónico remitido por la empresa SERVICIOS GALERA TITOS, S.L. (NEOSPORT PISCINAS), y las 13.04 horas de ese mismo día, en que se recibió el correo electrónico remitido por FORGESER SERVICIOS DEL SUR, S.L.

Tampoco consta que ningún otro licitador manifestase incidencia alguna a la hora de presentar su oferta, ni FORGESER SERVICIOS DEL SUR, S.L. ha presentado acreditación alguna acerca de su incorrecto funcionamiento, razón que justificaría en última instancia, el incumplimiento de las condiciones establecidas, por causa no imputable a esta última.

Es bien sabido que la validez y eficacia de la presentación de las ofertas exige que conste acreditada la recepción de la misma por parte del destinatario, el órgano de contratación, en tiempo y forma. Por tanto, no basta con la emisión de la oferta, sino que es exigible su recepción en los plazos y con los requisitos aplicables en cada caso concreto. En este sentido, la recepción posterior a la hora en que termina el plazo, aunque la emisión se produzca en plazo, determina la exclusión por extemporaneidad. (vid. Acuerdo 114/2017, del TACPA); de ahí la importancia de la planificación de la licitación, también del lado de los licitadores.

En efecto, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución nº 924/2019 de 1 de Agosto establece:

"El principio de igualdad y no discriminación impone el respeto de las condiciones establecidas para participar en las licitaciones públicas, sin excepciones ni distinciones entre los licitadores, de modo que, por principio, una oferta presentada fuera de plazo ha de ser inadmitida por la Administración, a menos que el interesado acredite de forma indubitada que la extemporaneidad de la presentación respondió a causas que no le son en modo alguno imputables a él, sino a la propia Administración que redactó los pliegos. En el supuesto examinado, en ausencia de una prueba que acredite el mal funcionamiento de la Plataforma, sólo la recurrente es la responsable de no haber podido participar en la licitación, pues fue ella quien consumió prácticamente la totalidad del plazo, quedándose sin capacidad de respuesta ante cualquier incidente informático o de similar naturaleza que pudiera plantearse."

Del mismo modo, la Resolución nº 1.105/2019 de 7 de Octubre, confirma la exclusión practicada en el expediente con los siguientes argumentos:

".....hemos venido reiterando que el principio de igualdad y no discriminación impone el respeto de las condiciones establecidas para participar en las licitaciones públicas, sin excepciones ni distinciones entre los licitadores, de modo que, por principio, una oferta presentada fuera de plazo ha de ser inadmitida por la Administración, a menos que el interesado acredite de forma indubitada que la extemporaneidad de la presentación respondió a causas que no le son en modo alguno imputables a él, sino a la propia Administración (Resoluciones 560/2018, 595/2018, 935/2018,

185/2019). Esta misma es aplicable a cualesquiera otras incidencias distintas de la extemporaneidad, como las que afectan al envío de la documentación, práctica de notificaciones, etc.".

En consecuencia, la falta de presentación de la oferta de FORGESER SERVICIOS DEL SUR, S.L. en las condiciones establecidas, constituye un defecto insubsanable, que ha de determinar su exclusión de la licitación.

A continuación la Secretaria de la Mesa de Contratación procede a abrir los Sobres nº 1 con la documentación acreditativa de los requisitos previos, presentados por las empresas licitadoras, y a analizar la documentación aportada por las mismas, al objeto de determinar si presenta algún defecto que haya de ser subsanado, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula 9.2.1 del PCAP.

A este respecto, se comprueba lo siguiente:

1. DEPORSA SERVICIOS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS, S.L.

   Ha cumplimentado correctamente todos los apartados del DEUC y presentado la documentación requerida.

2. ACTIVIDADES DEPORTIVAS MANCHA REAL C.P.M., S.L.

   Parte IV del DEUC, Sección C: Capacidad técnica y profesional.

   La empresa únicamente relaciona los servicios prestados durante 2019. El Anexo XV al PCAP exige: *"Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato,* ***realizados en los TRES últimos años (relacionar los prestados en 2018, 2019 y 2020),*** *en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; siendo el importe anual acumulado (IVA no incluido) en el año de mayor ejecución igual o superior al 100% del presupuesto de licitación"*

3. UNIGES 3, S.L.

   Ha cumplimentado correctamente todos los apartados del DEUC y presentado la documentación requerida.

4. DOC 2001, S.L.

   Parte IV del DEUC, Sección C: Capacidad técnica y profesional.

   La empresa únicamente relaciona los servicios prestados durante 2019. El Anexo XV al PCAP exige: *"Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato,* ***realizados en los TRES últimos años (relacionar los prestados en 2018, 2019 y 2020),*** *en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; siendo el importe anual acumulado (IVA no incluido) en el año de mayor ejecución igual o superior al 100% del presupuesto de licitación"*

5. COOPERACIÓN 2005, S.L.

   Ha cumplimentado correctamente todos los apartados del DEUC y presentado la documentación requerida.

6. NATURAL FIT ASESORES DEPORTIVOS, S.L.

   Parte IV del DEUC: Declaraciones finales.

   No consta la firma del representante legal de la empresa.

7. GOFAND SIGLO XXI, S.L.

   Parte IV del DEUC, Sección C: Capacidad técnica y profesional.

   La empresa únicamente relaciona los servicios prestados durante 2018. El Anexo XV al PCAP exige: *"Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato,* ***realizados en los TRES últimos años (relacionar los prestados en 2018, 2019 y 2020),*** *en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; siendo el importe anual acumulado (IVA no incluido) en el año de mayor ejecución igual o superior al 100% del presupuesto de licitación"*

8. FACTOR DEPORTE, S.L.

   Ha cumplimentado correctamente todos los apartados del DEUC y presentado la documentación requerida.

9. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.

   Ha cumplimentado correctamente todos los apartados del DEUC y presentado la documentación requerida.

10. SOLYSPORT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

    Ha cumplimentado correctamente todos los apartados del DEUC y presentado la documentación requerida.

11. SERVICIOS GALERA TITOS, S.L. (NEOSPORT PISCINAS)

    Parte IV del DEUC. El licitador no cumplimenta las Secciones A (Idoneidad, es decir, capacidad de obrar y, en su caso, habilitaciones o autorizaciones), B (solvencia económica y financiera) y C (solvencia técnica o profesional), de conformidad a lo exigido en el Anexo II al PCAP, relativo a las Instrucciones para cumplimentar el DEUC.

    El licitador no cumplimenta el Anexo V al PCAP, relativo a si la empresa pertenece o no a un grupo empresarial, y en su caso, la relación de empresas de dicho grupo.

III.- Que, en el Acta de dicha reunión consta la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- RECHAZAR LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA FORGESER SERVICIOS DEL SUR, S.L. POR DEFECTO INSUBSANABLE, consistente en la falta de cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anuncio de licitación y en la Cláusula 9.1 del PCAP, que establece:

"Cuando las proposiciones se envíen por correo o mensajería, la persona empresaria deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las Oficinas de Correos y ***anunciará la remisión de su oferta al órgano de***

***contratación dentro del plazo (día y hora) establecidos en el Anuncio**, mediante fax (955 03 58 50), telegrama o correo electrónico remitido a contratacion.itj@juntadeandalucia.es*

***Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio**".*

SEGUNDO.- REQUERIR a las siguientes empresas para que en el plazo máximo de **tres días naturales** establecido en la Cláusula 10.2 del PCAP, procedan a **SUBSANAR** la documentación aportada mediante la aportación de los siguientes datos necesarios para su admisión, bajo apercibimiento de exclusión definitiva:

- ACTIVIDADES DEPORTIVAS MANCHA REAL C.P.M., S.L.

  A efectos de subsanar la Parte IV del DEUC, Sección C: Capacidad técnica y profesional, y de conformidad a lo dispuesto en el Anexo XV al PCAP:

  Relacionar los servicios del tipo especificado prestados durante 2018 y 2020, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

  La referida relación podrá presentarse, bien cumplimentando adecuadamente la Sección C del DEUC, o bien mediante la aportación de un documento independiente.

- DOC 2001, S.L.

  A efectos de subsanar la Parte IV del DEUC, Sección C: Capacidad técnica y profesional, y de conformidad a lo dispuesto en el Anexo XV al PCAP:

  Relacionar los servicios del tipo especificado prestados durante 2018 y 2020, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

  La referida relación podrá presentarse, bien cumplimentando adecuadamente la Sección C del DEUC, o bien mediante la aportación de un documento independiente.

- NATURAL FIT ASESORES DEPORTIVOS, S.L.

  A efectos de subsanar la Parte IV del DEUC: Declaraciones finales, presentar un nuevo DEUC debidamente suscrito por el representante legal de la empresa, o una Declaración responsable independiente, suscrita por el mismo, en la que se ratifiquen expresamente todos los extremos declarados en el DEUC presentado en el Exp. MC.: 002/21.

- GOFAND SIGLO XXI, S.L.

  A efectos de subsanar la Parte IV del DEUC, Sección C: Capacidad técnica y profesional, y de conformidad a lo dispuesto en el Anexo XV al PCAP:

  Relacionar los servicios del tipo especificado prestados durante 2019 y 2020, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

  La referida relación podrá presentarse, bien cumplimentando adecuadamente la Sección C del DEUC, o bien mediante la aportación de un documento independiente.

- SERVICIOS GALERA TITOS, S.L. (NEOSPORT PISCINAS)

  A efectos de subsanar la Parte IV del DEUC, cumplimentar las Secciones A (Idoneidad, es decir, capacidad de obrar y, en su caso, habilitaciones o autorizaciones), B (solvencia económica y financiera) y C (solvencia técnica o profesional), de conformidad a lo exigido en el Anexo II al PCAP, relativo a las Instrucciones para cumplimentar el DEUC. En relación a la Sección C (solvencia técnica o profesional), la empresa habrá de relacionar los servicios del tipo especificado prestados durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, siendo el importe anual acumulado (IVA no incluido) en el año de mayor ejecución igual o superior al 100% del presupuesto de licitación.

  Cumplimentar el Anexo V al PCAP, relativo a si la empresa pertenece o no a un grupo empresarial, y en su caso, relacionar las empresas de dicho grupo.

TERCERO.- PUBLICAR un Certificado de la presente Acta en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, y notificarlo a los licitadores interesados, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula 10.2 del PCAP.

Y para que así conste, firman la presente Acta en Sevilla, a 29 de Marzo de 2021.

IV.- Que en el Acta que interesa están las firmas de todas las personas miembros de la Mesa de Contratación.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, expido la presente Certificación, en Sevilla en la fecha de la firma digital del presente documento.

30799399F ANA BELEN GALAN (R: A41445800)

Firmado digitalmente por 30799399F ANA BELEN GALAN (R: A41445800)
Fecha: 2021.04.05 14:26:32 +02'00'

Fdo.: Ana Belén Galán Díaz
Secretaria Acc.tal.